

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 15/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Pablo Roberto RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 las asignaturas - Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares y Máquinas Térmicas II, aprobando las mismas el 15 de diciembre de 1986 y 8 de marzo de 1988, respectivamente, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no autorizó, en su oportunidad, los exámenes de reválida de las mencionadas asignaturas, los cuales fueron rendidos y aprobados por el alumno.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 15/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

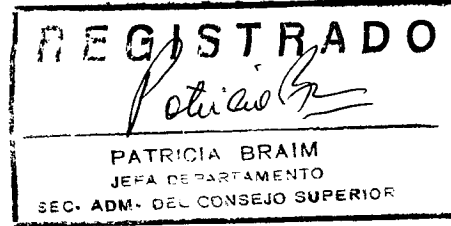
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 15/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y considerar autorizados los exámenes de reválida de las asignaturas Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares y Máquinas -- Térmicas II (vencimiento de validez de los trabajos prácticos) rendidos y aprobados por el alumno Pablo Roberto RIOS (legajo nro. -- 00711-4) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 97/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO-ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO